

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2017-00590-00
DEMANDANTE: JOSE ALBERTO MAYORGA MALAGÓN
DEMANDADO: COLPENSIONES – CRISTALERIA PELDAR

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, se hace necesario reprogramar la audiencia, por cuanto la fecha señalada en auto anterior, se cruza con una audiencia ya programada para esa fecha y hora. Sírvasse proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams***.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

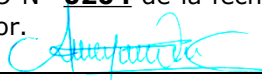
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

Correos:
Demandante:
ebeltrans1960@gmail.com
audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com
martha.naranjo@valdesabogados.co
germanvaldes@valdesabogados.co

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 0204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51e372ecc673fbdacf70cd9994cc73d77d655dc4d8490050c243aea595f641f5**
Documento generado en 25/11/2021 09:31:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



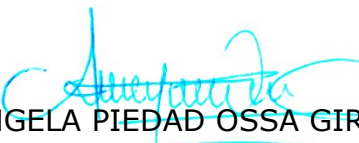
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2020-00281-00**
DEMANDANTE: DIEGO ALEJANDRO NARANJO
DEMANDADO: OSCAR REPUESTOS Y LUJOS S.A.S., y al señor
OSCAR ANDRES RODRIGUEZ PUENTES

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, se hace necesario reprogramar la audiencia, por cuanto la fecha señalada en auto anterior, se cruza con una audiencia ya programada para esa fecha y hora. Sírvasse proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

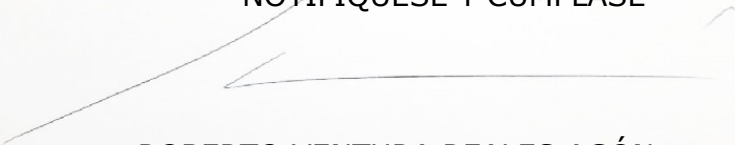
En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

- 1. REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el día **MARTES VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA** la cual realizará de manera presencial en las instalaciones del Despacho judicial.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15

minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

Demandante:
dl639500@gmail.com
nicolas.betancourt@legalmc.co
Demandado:
oscarrepuestosylujos@yahoo.es
idelgado@procuraduria.gov.co
bienesyvaloresservias@hotmail.com
lmorales@procuraduria.gov.co

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 0204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60ee57f4d4d08c77f209ce1d06ca8bd83119d6d65fe2ba3188e9faf9c757f5**
Documento generado en 25/11/2021 09:31:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200040300, de: FIDUCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A. y -FIDUCIARIA POPULAR S.A. - FIDUCIAR S.A. Integrantes del CONSORCIO DE REMANENTES TELECOM quienes administran el PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE TELECOM -PAR, contra ALONSO QUINTERO PEREZ, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 26 de noviembre de 2021.

Noviembre 25 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Noviembre 25 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

- 1.- Cítese a las partes para el día 18 de febrero de 2022 a las 10:30 AM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.
- 2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 204 fijado hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **250b0df9e70b095176d926082c539eba2a4cb08af7a8fe7b470af0291036c415**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720200041000, de: ROSALBA BOCANEGRA DE RODRIGUEZ contra COLPENSIONES, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 26 de noviembre de 2021.

Noviembre 25 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Noviembre 25 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Cítese a las partes para el día 18 de febrero de 2022 a las 10:00 AM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.

2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 204 fijado hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddbceb5fbe2f930b66b8632c5ea7f44f7dd38836a0469f95b8ed2e7c10feb2a**
Documento generado en 25/11/2021 09:31:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su Despacho el proceso EJECUTIVO No. 1100131050072021 0007500, de BLANCA YOLANDA BONILLA RINCON Contra: REMY IPS SAS, dando cuenta que las partes solicitan terminación del proceso por pago total de la obligación se consigno título por concepto de pago de la obligación por la suma de \$50.000.000, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y parte ejecutante solicita fraccionamiento y entrega de títulos.

Bogotá D.C. Noviembre 25 de 2021.

Sírvase Proveer.



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Noviembre veinticinco (25) del 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, y que en el proceso que nos ocupa encuentra el despacho que la entidad demandada consignó en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia la suma de \$50.000.000, por concepto de pago de condena. Por lo tanto el despacho ordena:

1.- Incorpórese al proceso la liquidación del cálculo actuarial realizado por el Grupo Liquidador de la Dirección secciona, de los aportes a pensión adeudados por la demandada, por la suma de \$4.701.417.

2.- ORDENESE, el fraccionamiento del título por valor de \$50.000.000, para cancelar a PROTECCION el cálculo actuarial para pago de aportes a pensión adeudados por la parte ejecutada quedando así:

a.- PARTE DEMANDANTE: \$45.298.583.

b.- PARA PAGO CALCULO ACTUARIAL PROTECCION: \$4.701.417.00

3.- Una vez quede ejecutoriado este auto AUTORICESE, la entrega del título por valor de \$45.298.583.00, consignado a favor de la parte demandante, a la Dra. LINA MARCELA PIÑERES CUELLO, identificada con la C.C. No. 1.067.901.123, portador de la T.P. No. 251.942., del C.S.J., quien tiene la facultad expresa de recibir el cual debe aportar copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.

4.- AUTORICESE, la entrega del título por valor de **\$4.701.417**, por concepto de pago de aportes a pensión de los periodos comprendidos desde el 15 de julio de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016 al FONDO DE PENSIONES PROTECCION, en el cual se encuentra cotizando en pensión la señora BLANCA YOLANDA BONILLA RINCON C.C. 51..645.467. dineros que deben ingresar directamente al saldo de la cuenta de ahorro individual de la demandante, se le REQUIERE a PROTECCION para que reciba dichos dineros.

5.- Teniendo en cuenta que la parte ejecutada realizo pago por la suma de \$50.000.000, por concepto de pago de condena y que la liquidación del crédito realizada por el Grupo Liquidador de la Dirección seccional, incluyendo los aportes a pensión arroja un valor mayor de \$50.437.692, por lo tanto se le REQUIERE a la parte demandada para que cancele a la demandante el excedente por valor de \$437.692.

6.- Por secretaria remítase al Tribunal Superior el escrito de desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte ejecutada para de lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Mt

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por
anotación realizada en el estado No. 204 fijado
hoy 26 NOVIEMBRE DE 2021


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cd374dbc71fc26a548875c1b7c0005b6507e1977eabc74663c6b3af23f541b7**
Documento generado en 25/11/2021 09:31:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su Despacho el Proceso EJECUTIVO No. 11001310500720210023800, de: ECOPETROL S.A Contra JORGE NEL JIMENEZ SAMPER, se reprograma fecha audiencia para resolver resolución de excepciones que estaba fijada para el día 26 de noviembre de 2021.

Noviembre 25 de 2021.

SÍRVASE PROVEER,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Noviembre 25 de 2021.

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

1.- Cítese a las partes para el día 18 de febrero de 2022 a las 9:30 AM, como fecha y hora para la celebración audiencia de Resolución de Excepciones, la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams**, decisión que se notificara en Estrados.

2.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mtorresa@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 204 fijado hoy 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec1526ed46597f5f64630f60deadb293e871324f7f36ed60cd63c540e687cce**
Documento generado en 25/11/2021 09:31:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007- 2021-00231-00
DEMANDANTE:	MARTHA LUCIA BAEZ CAMACHO
DEMANDADO:	COLPENSIONES – PROTECCIÓN – SKANDIA.

Bogotá, D.C., Veintitrés (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, informando que en auto de fecha 12 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda y la misma fue subsanada dentro del término legal; Sírvese proveer.

La secretaria,



ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Una vez subsanada la demanda y por reunir los requisitos de ley y los establecidos por el Decreto 806 de 2020, se admite la anterior demanda ordinaria de primera instancia impetrada por MARTHA LUCIA BAEZ CAMACHO actuando a través de apoderado, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A PENSIONES Y CESANTIAS Y SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS.

De ella CÓRRASE traslado por el término de DIEZ (10) días hábiles a la parte demandada. Para tal efecto hágasele entrega de copia de la demanda, por la secretaría del Juzgado.

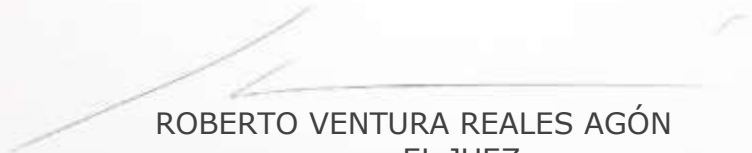
De acuerdo con lo estipulado en el artículo 612 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO se ordena poner en conocimiento de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PUBLICO. Por secretaria dese tramite a la notificación en los términos establecidos por el art 197 del C.G.P.

Se le pone de presente que con la contestación de la demanda se deben aportar todos los documentos que se encuentren en poder de la parte accionada y que versen sobre los hechos que se discuten en el sub judice, como el formulario de afiliación a la AFP demandada, el expediente administrativo y demás que se soliciten en el escrito demandatorio; de conformidad con lo ordenado en el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del C.P.L., y S.S., so pena de tenerla por no contestada.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1149 de 2007 en concordancia con los artículos 113 y 116 de la Ley 1395 de 2010 y teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficacia que rigen la administración de justicia, las partes podrán aportar pruebas extraprocesales con citación de la contraparte y con observancia de las reglas sobre práctica y contradicción establecidas en el CGP; y los experticios acompañados de los documentos que acrediten la idoneidad y la experiencia del perito y con la información que facilite su localización.

En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos electrónicos:

Cga.

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 0204 fijado hoy 26 de NOVIEMBRE DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02fa0b4c7edb4f9e79ec7859ba5d52c4f17113995734ab7fc00be6210a45f386
Documento generado en 25/11/2021 09:31:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
25 DE NOVIEMBRE DE 2021

RAD: 11001310500720190054500

DTE: TOMAS VALDERRAMA

DDO: UNITEC

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía audiencia fijada para el día 22 de octubre de 2021 la cual no se pudo llevar a cabo.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1.- CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia en la cual se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 77 del CPL, para el 21 DE FEBRERO DE 2022 a la hora de las 2:00 p.m., la cual se llevará cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.

4.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADON° 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f9ee82004df1bbbd70f863f998c5dea701a90a4af6752b590f5d0eeb1e7c28**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
25 DE NOVIEMBRE DE 2021

RAD: 11001310500720190072400
DTE: CARLOS JULIO ESPINEL
DDO: TRANSPORTE SI 99 Y OTRO

Informe secretarial: al despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenía audiencia fijada para el día 23 de noviembre de 2021 la cual no se pudo llevar a cabo. El abogado de la parte demandada solicita aplazamiento como quiera que el señor VICTOR RAUL MARTINEZ PALACIO.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1.- CITAR a las partes para llevar a cabo audiencia en la cual se llevará a cabo audiencia de que trata el art. 80 del CPL, para el día 1 DE DICIEMBRE DE 2021 a la hora de las 2:00 p.m., la cual se llevará cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.

4.- Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 DE NOVIEMBRE DE 2021
Por ESTADON° 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99360cec86850f99e62b7cc30289c1374db260544153d1c9ad35a44ae97fb6e9**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00394-00
DEMANDANTE: ALVARO LINARES GARZON
DEMANDADO: INCOLBEST S.A .
SINDICATO: SINTRAINCOLBEST

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso especial de Fuero Sindical, se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia de que trata el Art 114 del C.P.T y de la S.S ; Sírvasse proveer.

La secretaria,


ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

PRIMERO: fijar fecha de audiencia de que trata el Art 114 del C.P.T y de la S.S, para el día JUEVES 10 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Correos electrónicos:

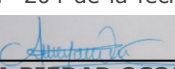
alvarolinares3479@gmail.com

sintraincolbest@hotmail.com

sintraincolbest@gmail.com

incolbest.legal@somosgrupo-a.com

cesarluque@yahoo.com

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0665a5c551d5f14743b20ef194bcef0e54da2ab0952540cf78e6ec5602ef25a5**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00313-00
DEMANDANTE: NANCY CONSTAZA ROJAS RAMIREZ
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A

Bogotá D.C., 25 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

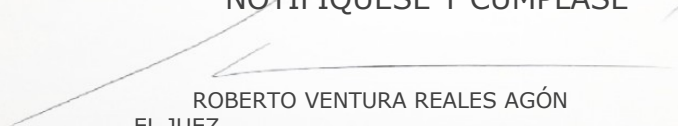
Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha del Art 80 del C.P.T y de la S.S . Sírvase Proveer


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
25 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. Fijar fecha de audiencia de que trata el Art 80 del C.P.T y de la S.S para el día JUEVES VEINTISIETE DE ENERO DE 2022 A LAS 8:30 AM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eeef5d523e7a0c32172de3a3936f1606ebfb8906143ba01a62a3f0a0a243f4f**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00422-00
DEMANDANTE: OSCAR RAMIREZ MARIN
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A

Bogotá D.C., 25 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

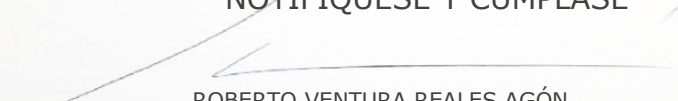
Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha del Art 80 del C.P.T y de la S.S . Sírvase Proveer


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
25 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. Fijar fecha de audiencia de que trata el Art 80 del C.P.T y de la S.S para el día JUEVES TRES DE FEBRERO DE 2022 A LAS 2:30 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00768be927c1919b2b46431d61d3ae5d238e0d627979ce90da1a7a76fc95b780**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00447-00
DEMANDANTE: MARTHA PATRICIA JARAMILLO CASAS
DEMANDADO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A

Bogotá D.C., 25 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

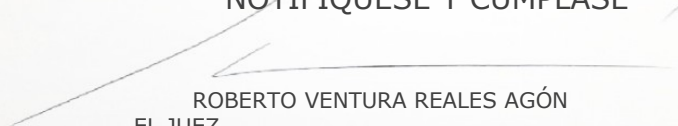
Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha del Art 77 del C.P.T y de la S.S . Sírvase Proveer


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
25 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

- 1. Fijar fecha de audiencia de que trata el Art 77 del C.P.T y de la S.S para el día LUNES TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2022 A LAS 4:30 PM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C Veintiséis (26) de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3d1773ac96b489b420b5c9a9fe08174cf6692afb5aed7dcd3b3e4d32305f35**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

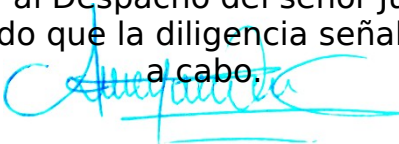
RAD: 2019-629

DEMANDANTE: DEYSI DE LA ROSA DAZA

**DEMANDADO: COLPENSIONES – COLFONDOS y como
vinculadas SKANDIA Y PORVENIR S.A**

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil
veintiuno (2021)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, el proceso de la
referencia, informando que la diligencia señalada no pudo llevarse
a cabo.



**ÁNGELA PIEDAD OSSA
GIRALDO SECRETARIA**

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial, se advierte que en providencia anterior, se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia programada para el día 25 de Octubre de 2021, a las 9:00 am, sin embargo, una vez verificados los hechos de la demanda, así como las pruebas allegadas, se tiene que el demandante estuvo vinculado en la AFP Old Mutual hoy Skandia, y PORVENIR S.A PENSIONES Y CESANTIAS, de tal manera que se hace necesaria su vinculación a fin de trabar la Litis y evitar eventuales nulidades.

En consecuencia, el Despacho dispone:

1. Vincular a la AFP Old Mutual hoy Skandia, y Porvenir S.A Pensiones y cesantías, notificándola en debida forma prevista en el Art 41 del C.P.T y S.S, modificado por el Art 20 de la ley 712 de 2001, para que se sirva contestar la presente demanda, por intermedio de apoderado judicial, dentro del término legal de 10 días hábiles

contados a partir del día siguiente a la fecha que se surta el trámite de la notificación. **TENGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

2. Se advierte a las demandadas que, junto con el escrito de contestación, deberán allegar la documentación que obre en su poder, inclusive el expediente administrativo de la demandante, conforme a lo establecido en el Art. 31 numeral 2 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

Cga/

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de noviembre de 2021
Por ESTADO N° 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior. 
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretari a

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6ff790653895029eed16e09b54c2534306d0b8d1d697bdfc5b66163a671dc0**

Documento generado en 25/11/2021 09:31:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO LABORAL 110013105007-2020-00258-00
DEMANDANTE: HERNAN DOMINGUEZ GIRALDO
DEMANDADOS: COLPENSIONES – PORVENIR.**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Reconózcase y téngase a la doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con la C.C. 65.701.747, portadora de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderada judicial de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Reconózcase y téngase a la doctora DIANA MARIA VARGAS JEREZ, identificada con la C.C. 1.090.449.043 de Bogotá D.C., portadora de la T.P. No. 289.559 del CSJ, como apoderada judicial sustituta de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Se tiene por no contestada la demanda por parte de PORVENIR S.A, por cuanto una vez vencido el término legal no dio contestación a la demanda.

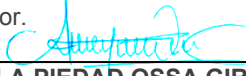
Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se fija la hora de las **3:00 P.M, DEL LUNES 31 DE ENERO DEL 2022.** En consecuencia, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual se realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y cgaitana@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben ser remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de noviembre de 2021
Por ESTADO N°. 204 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917f942c4e03b94f5bedf8d3e3816bd309cc7c74efc1fc25ad639415cc61ed95**
Documento generado en 25/11/2021 09:31:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>